



Factura: 001-100-000068043

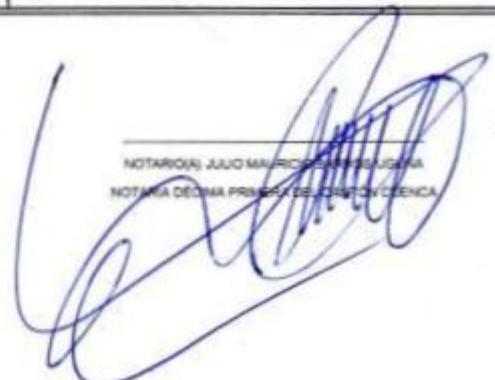


20180101011P03558



NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA
EXTRACTO

Escritura N°		20180101011P03558					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MAYO DEL 2018, (17:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHUMB PENAFIEL MAHUEL HILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0-03696959	ECUATORIANA	GERENTE	
Natural	GONZALEZ CAPELO LUISA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0-03691893	ECUATORIANA	PRESCIDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAGRADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


 NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180101011P03558

Factura No.: 001-100-000068043



NOTARIA DECIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ASESORES CORPORATIVOS FINANCIEROS ADESCORPFIN C.L.

**OTORGADA POR: CHUMBI PEÑAFIEL MANUEL HUMBERTO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy dieciseis de MAYO del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR JULIO MAURICIO BARROS UGUNA, NOTARIA DECIMA PRIMERA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía ASESORES CORPORATIVOS FINANCIEROS ADESCORPFIN C.L., el/la señor(a) CHUMBI PEÑAFIEL MANUEL HUMBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GONZALEZ CAPELO LUISA VERONICA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CRUMBI PEÑAFIEL MANUEL HERNANDEZ	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
GONZALEZ CAPELO LUISA VERÓNICA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ASESORES CORPORATIVOS FINANCIEROS ADESCORPFIN C.L.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de

CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Numero de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
-----------------------------------	---------------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------



[Handwritten signature]

CHUMBI PEÑAFIEL MANUEL HUMBERTO	100	399.0	399.0	399.0	0.0	0.0
GONZALEZ CAPELO LUISA VERONICA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	100	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GONZALEZ CAPELO LUISA VERONICA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHUMBI PEÑAFIEL MANUEL HUMBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

Chumbi Peña

CHUMBI PEÑAFIEL MANUEL HUMBERTO
CEDULA: 0102656659

Gonzalez Capelo

GONZALEZ CAPELO LUISA VERONICA
CEDULA: 0103891693



Firma Notario(a) Público(a):



Dr. Mauricio Barros Ugina
DOCTOR JULIO MAURICIO BARRROS UGUINA
Identificación: 0102645637

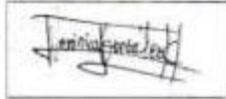


Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103891693

Nombres del ciudadano: GONZALEZ CAPELO LUISA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GONZALEZ FRANCISCO HIDALGO

Nombres de la madre: CAPELO DELPA HUBERTINA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2018

Emiter: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 180-121-62274



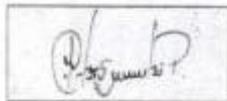
180-121-62274

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102656659

Nombres del ciudadano: CHUMBI PEÑAFIEL MANUEL HUMBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAPELO AYALA DELFA HUMBERTINA

Fecha de Matrimonio: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: CHUMBI PIÑEDA DANIEL FRANCISCO

Nombres de la madre: PEÑAFIEL ROJAS MARIA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2018

Emitor: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA



N° de certificada: 182-121-62305



182-121-62305

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 010389169-3

APellidos y Nombres: GONZALEZ CAPELO LUISA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-10-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: GONZALEZ FRANCISCO HUGO
APellidos y Nombres de la Madre: CAPELO DELFA HUMBERTINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: CUENCA 2012-12-28
FECHA DE EXPIRACION: 2022-12-28

V333394222

CERTIFICADO DE VOTACION
A 05 FEBRERO 2018

011 ANTA N. 011 - 187 0103891693 CÉDULA NÚMERO

GONZALEZ CAPELO LUISA VERONICA
APellidos y Nombres

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTON HUAYNACAPAC PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE QUIERO SUFRIR EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 010265665-9

APellidos y Nombres: CHUMBI PERAREL MANUEL HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-01-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CAPELO AYALA

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: CHUMBI PERAREL MANUEL HUMBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: PERAREL ROSAS MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: CUENCA 2014-08-14
FECHA DE EXPIRACION: 2024-08-14

CERTIFICADO DE VOTACION
A 05 FEBRERO 2018

005 ANTA N. 005 - 276 0102656659 CÉDULA NÚMERO

CHUMBI PERAREL MANUEL HUMBERTO
APellidos y Nombres

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTON HUAYNACAPAC PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE QUIERO SUFRIR EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATAción

CUENCA, 16 DE Mayo DE 2018

Dr. Mauricio Barros Ugua
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO
DEL CANTON CUENCA

